

INTERCAZA 2019 - NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto el diseño y concreción de la normas necesarias para la participación de los expositores en la Feria INTERCAZA 2019 promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) dirigida a fomentar la actividad y el sector cinegético, así como su vertiente turística, medioambiental y deportiva en nuestra provincia. en el ejercicio de las competencias de la Corporación provincial en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE VISITAS.

Lugar de celebración: Palacio de la Merced de la Diputación de Córdoba.

Fecha de Celebración: Del 26 al 29 de septiembre de 2019.

Horario de apertura al público ininterrumpidamente todos los días:

- **Jueves, viernes y sábado:** de 11 a 21 horas.
- **Domingo:** de 10 a 15 horas.

3.- OPCIONES Y PRECIOS.

Stand Modular: Dotado de Iluminación con focos; rotulación; cuadro eléctrico (con al menos dos enchufes) de 500 w por stand de hasta 9 m²; magnetotérmico y diferencial. Los precios (*) son:

Stand modular a una calle:	55 € por m ² + IVA.
Stand modular a dos calles:	60 € por m ² + IVA.
Stand modular a tres calles:	65 € por m ² + IVA.

El alquiler del mobiliario que se contrate con la empresa de montaje, en su caso, está excluido de este precio.

Stand no Modular (sólo en los espacios expositivos determinados por la Organización): Dotado de Iluminación con focos y cuadro eléctrico (con al menos dos enchufes) de 500 w por stand de hasta 9 m²; magnetotérmico y diferencial:

Stand no modular:	45 € por m ² + IVA.
-------------------	--------------------------------

Alquiler de suelo exterior: No incluye ninguna dotación. Los precios (*) son:

Hasta 8 m ² :	30 € por m ² + IVA.
De 8 a 16 m ² :	25 € por m ² + IVA.
Más de 16 m ² :	20 € por m ² + IVA.

() Recogidos en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la participación en las Ferias INTERCAZA y FIMART publicada en el BOP nº 118 de 23 de junio de 2017.*

4.- PERFIL DEL EXPOSITOR.

Podrán solicitar su participación en la feria, todas aquellas entidades, públicas o privadas, cuyas actividades se consideren incluidas o relacionadas con los sectores objeto de la misma, caza, pesca, medio ambiente, turismo y ocio activo. Entre otras, entidades o empresas dedicadas a:

- Organización de caza mayor/menor.
- Organización de safaris y caza internacional.
- Vehículos todo terreno.
- Armerías.
- Rehalas.
- Cuchillerías.
- Guarnicionería.
- Taxidermia.
- Granjas cinegéticas.
- Productos alimentarios derivados de la caza (*).
- Mobiliario y menaje de caza/pesca.
- Prensa especializada, editoriales y revistas del sector.
- Hoteles y alojamientos rurales.
- Restauración y catering especializados.
- Cetrería.
- Aseguradoras.
- Artistas.
- Gestores de ocio activo y medio ambiente.
- Joyería y bisutería de caza/pesca.
- Ropa y complementos de caza.
- Ropa y complementos de pesca.
- Artículos de pesca.
- Calzado.
- Tiendas de deporte.
- Pintores cinegéticos.
- Gestorías.
- Agencias de viaje.
- Ayuntamientos.
- Clubs de golf.
- Etc

()Todos los expositores de productos alimentarios derivados de la caza se ubicarán en un espacio gastronómico alimentario habilitado en el patio Blanco del palacio de la Merced.*

5.- SOLICITUDES Y PAGO.

Procedimiento de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico de IPRODECO tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud anexa a título informativo. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La documentación requerida se adjuntará en formato electrónico, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de IPRODECO, en cuyo caso el solicitante

deberá hacer constar el motivo y la fecha en que fueron presentados, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años (artículo 53 de LPA).

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente. El solicitante deberá tener certificado electrónico para la firma electrónica. En caso de persona jurídica si no se dispone de certificado electrónico de la empresa podrá realizar la solicitud el representante legal de la entidad con su certificado electrónico, para lo que tendrá que acreditar dicha representación legal. El Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada.

La presentación de la solicitud, constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en el presente documento, así como en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de la Feria INTERCAZA 2019.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

Las personas físicas que NO dispongan de certificado de firma deberán complimentar, en todos sus apartados, el modelo de solicitud que figura en la página web: www.iprodeco.es/sede, "Trámite SIN CERTIFICADO" imprimirlo y para que su solicitud sea válida, presentarla en el Registro General de IPRODECO, en un Ayuntamiento de la provincia o en Diputación de Córdoba (Avda. del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la LPA.

En el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta **16 de septiembre** de 2019 inclusive.

Aceptación de solicitudes.

Las solicitudes se aceptarán por fecha de registro de entrada tomando para ello como referencia el día y hora de su presentación y según el tipo de actividad de la empresa, en correlación con los grupos mencionados.

Para que los distintos sectores relacionados con la temática de la feria (ver punto 3) puedan estar representados y con el fin de diversificar los

productos/actividades expuestos, se establecen los siguientes grupos de perfiles de expositor:

- Servicios cinegéticos, pesqueros, de ocio activo y medioambientales.
- Armerías
- Moda y complementos.
- Comercio de productos de caza, pesca, deporte,...
- Servicios y comercialización de productos relacionados con el sector canino
- Turismo.
- Arte.
- Productos alimentarios y cosméticos derivados de la caza, la pesca y el medio ambiente.
- Otros.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y seleccionadas por la Organización, que valorará el interés del producto o la actividad a exponer, su relación con el objeto de la feria y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno. Las solicitudes de participación no obligan a IPRODECO a la admisión de los expositores ni a la concesión de los espacios solicitados.

Se irán seleccionando las solicitudes hasta llegar a un máximo estimado de 10 expositores por grupo, excepto para el grupo de los productos alimentarios para el que el límite vendrá determinado por la capacidad del espacio gastronómico que se creará en el patio Blanco. Las solicitudes no seleccionadas porque ya se haya llegado a la cantidad establecida, pasarán a estar en situación de reserva y se les podrá adjudicar espacio si queda libre en casos de renuncia o por incumplimiento de las normas de otro expositor teniendo en cuenta los mencionados grupos de perfiles de expositor.

Una vez valorada y aceptada la solicitud, el interesado deberá proceder al pago del precio público correspondiente de conformidad con el procedimiento descrito a continuación. El importe será en su totalidad y se corresponderá a los metros, carpas o parcelas que se adjudiquen. La falta de este requisito determinará que no sea tenida en cuenta la solicitud.

La aceptación de la solicitud junto con el pago del precio público, obliga al interesado a participar en la feria presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y de las instrucciones de la ordenanza; y, también, el sometimiento expreso a las mismas, así como a las instrucciones técnicas facilitadas por la Organización y las prescripciones y normas legales vigentes.

Procedimiento y plazo de pago

Se establece una única modalidad: 100% en un pago sólo.

IPRODECO mandará a cada uno de los interesados cuyas solicitudes hayan sido aceptadas el documento de pago del precio público donde se recogerá la cantidad a pagar y el IBAN de la cuenta donde realizar el ingreso.

El plazo máximo para realizar el pago es el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

La condición de expositor quedará definitivamente aceptada cuando el interesado haya realizado el pago en su totalidad. En cualquier caso la solicitud no tendrá ninguna validez sin el justificante de pago correspondiente y en caso de no pagar en el plazo establecido el interesado no tendrá ningún derecho sobre espacio alguno solicitado.

IPRODECO entregará al expositor la factura correspondiente a más tardar el 15 de octubre de 2019.

6.- ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

La fecha de pago es la que va a determinar el orden de preferencia del expositor para elegir espacios.

Una vez que el solicitante haya efectuado el pago del stand, podrá elegir su ubicación en el pabellón entre las opciones que le ofrezca la Organización.

Entre varios expositores que hayan abonado el mismo día, tendrá preferencia de elección de espacio el que haya presentado la solicitud con anterioridad.

IPRODECO se reserva el derecho a alterar los espacios asignados por razones técnicas o de organización, lo que se comunicará al interesado.

7.- PUBLICACIÓN DE EXPOSITORES.

La relación de los expositores seleccionados para participar en la Feria INTERCAZA 2019 será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y en la página web de la feria.

8.- SERVICIOS GENERALES DE LOS STANDS.

La participación en esta feria incluye la ocupación del espacio contratado durante el tiempo de montaje, exhibición y desmontaje, la iluminación general y el servicio de limpieza de las áreas comunes. También dispone de servicio de seguridad que se encargará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabiliza de los objetos ni materiales expuestos.

IPRODECO podrá facilitar a los expositores que lo soliciten información para la contratación con terceros de aquellos servicios que puedan necesitar para su participación en la feria (limpieza de stand, azafatas, línea de teléfono, diseño, decoración, transporte, mobiliario y accesorios, vigilancia del stand, ...) que deberán ser solicitados con antelación suficiente..

9.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES.

Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand durante la duración de la Feria en el horario público de visitas. El personal que el expositor mantenga en el stand no tendrá ninguna relación laboral con IPRODECO y deberá tener cubiertas cuantas obligaciones laborales y fiscales determine la legislación

vigente por parte del expositor, declinando IPRODECO cualquier reclamación sobre este tema.

Los productos y objetos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la muestra. En ningún momento podrán recoger las pertenencias o cerrar el stand sin haberse clausurado la feria.

Todos los expositores que realicen venta de productos deberán tener libro de quejas y reclamaciones, de conformidad con el modelo recogido en la normativa vigente en Andalucía e indicarlo en lugar visible dentro de sus stands. Asimismo, los expositores que vayan a realizar venta de productos alimenticios deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria y deberán presentar IPRODECO en el momento de contratación del stand el correspondiente certificado de inscripción en el registro sanitario, en caso de requerimiento.

Está expresamente prohibida la venta de bebidas y comida para su consumo durante la feria.

Por normativa sanitaria, fiscal y de régimen interno se recomienda no servir bebidas o aperitivos en el stand. Si algún expositor tiene previsto **ofrecer comida y bebida a sus clientes en su stand deberá comunicarlo a la Organización antes del inicio del montaje** de la feria.

IPRODECO controlará durante la feria que, si se realiza esta actuación, la misma no rebase los límites de lo protocolario o de un acto de mera atención a los propios clientes del expositor. Si a juicio de IPRODECO esta actividad generara molestias a otros expositores, suciedad, aglomeraciones de público o cualquier otra incidencia que supusiera menoscabo en la imagen o perjuicio en el funcionamiento de la feria, IPRODECO podrá cancelar dicha actividad, previa advertencia al expositor.

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la Feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias y la contratación de un seguro de responsabilidad civil. IPRODECO se exime de toda responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la exposición de sus productos o servicios por los expositores.

IPRODECO no se responsabiliza de los daños que pudieran causarse por robo, u otro tipo de siniestro, sea de la índole que fuese, que acaezcan antes, durante y después de la feria. El expositor deberá tener asegurado por su cuenta todo el material expuesto en su stand, declinando el Instituto cualquier responsabilidad y reclamación sobre estos temas.

10.- RENUNCIA Y CESIÓN DE ESPACIOS.

La organización sólo reembolsará al expositor el abono del stand en casos de renuncia por causas de fuerza mayor y siempre que se produzca antes del 30 de agosto.

Está prohibida la cesión del stand a un tercero, sin autorización de la organización.

11.- PUBLICIDAD.

La publicidad que cada expositor realice deberá evitar toda competencia desleal. Cada expositor realizará su publicidad dentro de su propio stand, quedando prohibida la realización de toda acción publicitaria por parte del expositor fuera de su stand sin previa autorización del Instituto. La publicidad que cada expositor realice en su stand ha de estar en todo momento de acuerdo con la temática de la feria, reservándose el Instituto el derecho de retirar toda aquella publicidad o suspender todo aquel medio de publicidad que no considere adecuado. Asimismo, está terminantemente prohibido el uso del anagrama y denominación de INTERCAZA, salvo autorización expresa de IPRODECO.

12.- CREDENCIALES E INVITACIONES.

A los expositores se les facilitarán credenciales para su libre acceso al recinto dentro de los horarios establecidos; la presentación de las mismas será obligatoria para la entrada al recinto. El número de credenciales correspondientes a cada stand será de 2 por cada 9 m² y hasta un máximo de 6 por stand. La reemisión por pérdida de los mismos tendrá un coste de 3 euros por cada pase.

Los expositores podrán acceder a su stand con dicha credencial a partir de media hora antes de la apertura y podrán permanecer en ellos hasta media hora después del cierre, siendo aconsejable que permanezcan en sus stands hasta que cada día se desaloje el recinto.

Cada expositor tendrá derecho a 1 invitación gratuita por m² de stand contratado, por gentileza de IPRODECO, para el acceso de una persona/día, excluyéndose de este beneficio a los expositores de entidades que acudan por intercambio de servicios.

13.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND - REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS.

Para poder proceder al montaje y desmontaje del stand será necesario presentar las credenciales. La carga y descarga de mercancías se realizará en las zonas que oportunamente se señalarán, quedando totalmente prohibida la entrada de vehículos de cualquier tipo al interior del pabellón.

Los expositores serán responsables de los daños que puedan ser causados durante la carga o descarga de mercancías, así como durante el montaje y desmontaje. Una vez realizada la carga o descarga de mercancías, los vehículos deberán abandonar el área de descarga.

Montaje:

El montaje tendrá lugar los días martes 24 de septiembre de 16:00 a 21:00 y miércoles 25 de septiembre de 8:00 a 21:00.

Desmontaje:

El desmontaje tendrá lugar los días domingo 29 de septiembre de 15:30 a 22:00 y lunes día 30 en horario de 8:00 a 22:00 .

Con el fin de evitar robos y sustracciones durante el desmontaje recomendamos retirar la mercancía al inicio del mismo. Finalizado el periodo de desmontaje todas las mercancías que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios y serán retiradas por el servicio de limpieza.

Reposición de mercancías:

La reposición de mercancías no se podrá realizar durante el horario de visitas de la feria.

El expositor podrá reponer mercancía durante la media hora anterior a la apertura de la feria al público o en la media hora posterior al cierre para el público:

- Jueves, viernes y sábado: 10:30 a 11:00 y 21:00 a 21:30 h.
- Domingo: 9:30 a 10:00 h.

14.- SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD Y ESPACIOS COMUNES.

Se respetará en todo momento la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia y caja de servicios, dejando siempre libre el acceso a estos elementos. Asimismo, tanto durante el montaje y desmontaje, como durante la exposición, las mercancías permanecerán dentro del stand, dejando libre pasillos y zonas comunes. Los servicios de limpieza retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes sin que el propietario pueda reclamar daños ni perjuicios. **Durante la celebración de la feria los objetos y mercancías expuestos no podrán sobresalir del espacio adjudicado.**

15.- ESTRUCTURA DEL PABELLÓN, STANDS Y MATERIALES.

Las paredes, columnas e infraestructura en general del recinto, no deben soportar cargas ocasionadas por la decoración de los stands. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del Pabellón (pintar, perforar o clavar en paredes y/ o pavimentos, utilizar columnas, fijar moquetas, o cualquier otro elemento constructivo con cola de contacto o similares). En particular:

Queda terminantemente prohibido:

- Acceder al pabellón con transpaletas (sólo se podrán usar carretillas de dos ruedas).
- Taladrar los paneles de los stands.
- Retirar los frontis/rótulos corporativos de los stands.

Está permitido:

- La colocación de vinilos.
- El uso de cinta adhesivas.

Al finalizar la feria, cada expositor deberá dejar su stand en las mismas condiciones en las que se le entregó, retirando todo tipo de vinilos y cintas adhesivas de las paredes.

La responsabilidad de los gastos de reposiciones y/o reparaciones, así como las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo de la empresa expositora titular del stand.

Los materiales utilizados en la decoración de los stands deberán ser ignífugos, y aquellos materiales inflamables deberán estar recubiertos con barnices o líquidos contra el fuego. Así mismo, queda terminantemente prohibido clavar, taladrar o realizar cualquier otro tipo de trabajo que pudiese producir desperfectos en los stands modulares. Todo daño causado por el expositor, será reparado con cargo al mismo.

16.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS.

Queda prohibida la realización de todas aquellas actividades que supongan un riesgo de accidente en todo el recinto ferial, la pulverización de pinturas celulósicas dentro del recinto ferial y la alteración o modificación del estado natural del recinto ferial. Quedan prohibidas las emisiones de humos o gases y las demostraciones ruidosas durante la celebración de la feria en consideración con los stands colindantes.

17.- NORMAS DE AUTORIZACIÓN DE ARMAS.

Los expositores que piensen exponer armas deberán pedir el permiso obligatorio a la comandancia de la Guardia Civil que corresponda.

Los expositores de armas de fuego deberán exponer las mismas sin aguja percutora, de manera que éstas no puedan ser utilizadas.

Deberán enviar igualmente a la organización, en el momento que se les requiera, una relación completa de las armas a exponer y sus números correspondientes, para poder adjuntarla a la solicitud de autorización de exposición de armas que debe hacer IPRODECO a la comandancia de la Guardia Civil.

Una vez clausurada la feria y antes de retirar las armas de los stands, los expositores deberán expedir en la Guardia Civil la correspondiente guía de retorno.

18.- DESCONVOCATORIA Y SUSPENSIÓN.

Si por causas imputables a IPRODECO hubiera de desconvocarse la celebración de la feria, los expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin que proceda indemnización alguna.



I PRODECO no devolverá cantidades abonadas en el caso de que la suspensión, temporal o definitiva, parcial o total, de la exposición se produjera por causas fortuitas o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las que recogen las definiciones al uso, otras con origen en terceros como, por ejemplo, amenazas o cortes de suministros indispensables, huelgas, etc.

19.- DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Estas Condiciones de Participación son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras o colaboradoras que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, por lo que este último se compromete a trasladar a las citadas empresas las Condiciones de Participación y cuantas informaciones pudieran ser de su interés. La dirección, gestión y coordinación de la feria estará bajo la supervisión y único control del Instituto.

20.- CUESTIONES JURÍDICAS.

Para cuantos litigios pudieran producirse entre expositores y el Instituto, ambas partes con renuncia de su propio fuero, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Córdoba